



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE REAJUSTA LA ESTRUCTURA DE PAGO DE LA SÉPTIMA ANUALIDAD EN DETERMINADAS AYUDAS CONCEDIDAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA «RAMÓN Y CAJAL» CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012.

Por Resolución de 22 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2012 del procedimiento de concesión de ayudas para la contratación de investigadores y personal técnico de apoyo a través de los subprogramas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Personal Técnico de Apoyo y Torres Quevedo, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, prorrogado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2011.

La citada resolución incluía, entre otros subprogramas, el proceso de concesión de ayudas para la contratación de recursos humanos, en régimen de concurrencia competitiva, del «Subprograma Ramón y Cajal».

Con fecha 31 de octubre de 2013 y 29 de noviembre de 2013, se publicó por resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad, la concesión de las ayudas «Ramón y Cajal» correspondientes al año 2012.

Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la convocatoria, las ayudas concedidas tienen una duración de cinco años y cuentan, por otra parte, la concesión de ayudas para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente. El importe de las ayudas se paga por anticipado a favor de las entidades beneficiarias, correspondiendo inicialmente el pago de la primera anualidad al ejercicio 2013.

El apartado 2 del artículo 20 de la convocatoria Ramón y Cajal 2012, establece que la ayuda para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente consistirá en una dotación de 100.000 euros por cada plaza. El pago de las ayudas para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente (6.ª y 7.ª anualidad) se realiza en dos abonos, correspondiendo cada abono a la mitad de la ayuda indicada en el párrafo anterior.

Tras la publicación de las resoluciones de concesión de las ayudas del subprograma «Ramón y Cajal» correspondiente al año 2012, se inició un periodo de 20 días para la presentación de los contratos de los investigadores y de seis meses para su efectiva incorporación al centro de adscripción, conforme al artículo 33 de la convocatoria, siendo la fecha de incorporación la que determina el inicio de las anualidades de cada ayuda.

Como consecuencia de esta condición, algunos de los contratos «Ramón y Cajal» concedidos se incorporaron de forma efectiva durante el año 2013 y otros a lo largo del ejercicio 2014. Sin embargo, el calendario de pagos se calculó estimando que todas las incorporaciones se producirían dentro el ejercicio 2013.

Una vez conocidas las fechas efectivas de incorporación de todos los investigadores contratados se ha constatado que los investigadores relacionados en el anexo se incorporaron durante el año 2014, hecho que ha tenido como consecuencia que las segundas y sucesivas anualidades finalizan dentro del año siguiente a aquel en el que se recogía la estructura de pagos.

Calle Torrelaguna, 58 bis,
Planta 3
28027 Madrid
Telf. 916 037618
s.economica@aei.gob.es



La estructura actual de pagos por anualidades para el año 2020, correspondiente a las ayudas relacionadas en el anexo, es la siguiente:

Concepto	Ejercicio presup. 2020
	anualidad 7.ª
28.303.000X.731	50.000,00
28.303.463B.750	1.050.000,00
28.303.463B.780	150.000,00
Total	1.250.000,00

Teniendo en cuenta que es requisito para el pago que se haya cumplido la anualidad anterior, conforme a las reglas establecidas en el artículo 34 de la convocatoria y que, en el caso de las ayudas relacionadas en el anexo, la sexta anualidad se ha pagado en 2020 o está pendiente de pago, es preciso adecuar el calendario de pagos de la séptima anualidad de acuerdo con el plan de pagos previsto en la convocatoria y en las resoluciones de concesión.

De no procederse a esta adecuación, los pagos indicados en el párrafo anterior serían jurídicamente imposibles (conforme a la convocatoria) en los años en que estaban previstos.

Por todo ello, **RESUELVO**:

Desplazar, para las ayudas «Ramón y Cajal 2012» relacionadas en el anexo, los pagos previstos para la anualidad séptima conforme al siguiente detalle:

Concepto	Ejercicio presup. 2020	Ejercicio presup. 2021
	anualidad 7.ª	anualidad 7.ª
28.303.000X.731	0,00	50.000,00
28.303.463B.750	0,00	1.050.000,00
28.303.463B.780	0,00	150.000,00
Total	0,00	1.250.000,00

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE n.º 184, de 31 de julio)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Fdo.: Enrique Playán Jubillar

ANEXO

Partida Presupuestaria	Razón Social - Org. Pagador	Referencia	Nombre Completo - Inv.
28-303-000X-731	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	RYC-2012-10927	MARIA TERESA MENDIARA NEGREDO
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	RYC-2012-09861	GUILLERMO RICO CAMPS
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	RYC-2012-09999	MARC TORRENT BURGAS
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	RYC-2012-10571	OLGA SERRADELL PUMAREDA
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	RYC-2012-11873	ALBERT QUINTANA ROMERO
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	RYC-2012-10819	GREGORIO HERDOIZA
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	RYC-2012-11843	ELENA DEL VALLE REBOUL
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	RYC-2012-11110	ANA MARÍA DÍEZ PASCUAL
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	RYC-2012-10900	ENCARNACIÓN DÍAZ LEÓN
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	RYC-2012-12217	MIRIAM HAMPEL
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE GRANADA	RYC-2012-09913	JUAN CARLOS SUÁREZ YANES
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE GRANADA	RYC-2012-12084	JOSE ALFREDO CAÑIZO RINCÓN
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	RYC-2012-10370	CARLOS HOYOS BADAJOZ
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	RYC-2012-11872	JOSÉ IGNACIO LUCAS LLEDÓ
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE VIGO	RYC-2012-10364	JOSÉ LORENZO ALONSO GÓMEZ
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	RYC-2012-10957	JAVIER REDONDO MARTÍN
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	RYC-2012-09873	ARKAITZ CORREA NAVARRO
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	RYC-2012-10194	MARIANO MANUEL PERALES
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	RYC-2012-10367	ELENA CARO BERNAT
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	RYC-2012-10835	MIGUEL GONZÁLEZ BLANCO
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	RYC-2012-11749	MARTÍN FAÑANAS MASTRAL
28-303-463B-750	UNIVERSITAT POLITÉCNICA DE CATALUNYA	RYC-2012-11265	SERGIO ALONSO MUÑOZ
28-303-463B-780	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BALMES DE VIC	RYC-2012-09988	MARTA GUADALUPE RIVERA FERRE
28-303-463B-780	FUNDAACIÓN AZTI - AZTI FUNDAZIOA	RYC-2012-09897	MAITE LOUZAO ARSUAGA
28-303-463B-780	FUNDAACIÓN AZTI - AZTI FUNDAZIOA	RYC-2012-11404	LAURA ALONSO SAEZ